

fuera del libro del
año

nequing xel p^ra
dngt strel xel en
necus d gscant
anilobig d xel en
necur /

diversos poder a Ant^o de
marginal de gajude
de front

Dize te auefo ~~dieron~~ que daban y dieron de suposer anplido
 y antonio de murgaz alloe y a ju de alinis pro curar de guenar togl
 la villa que nert m p a burlas aien d^{os} que de be mace fi de bus ita
 a mo fada e m m de bubi curiceo para wher el ti port^o que
 de be de sterno q se aupleio d^{os} para los ab to necesarios

requerim quibus
de concordancia tal
concesio p[er] quesito meq[ue]
p[er] fin de bina miora
me de la caland[ia] 79
la empleen indubito

[illegible]

y lo fuso por el
 y gotos de sudor que pegan que por quanto en este negocio
 sudando que es como se claman de ochenta y siete duarientos y
 de ochenta y alondra fructos. Para que se bolbriese alla
 luego que oyese la tercia de los fros por de tabillas y por una
 de a non que el dñe se aya habido en los fros por de a lon
 dra y nose puda bolber el dñe dñero el que se pñe y m
 bin y mudio a su sebrir en que se en alos negros de tabilla
 y que se biniese alla por tanto que el sudor que pegan que son
 bull con a el mayor dñe de la dñe alondra por dñe menciul
 y arbor y con arbor. Los ventos y el dñe de la dñe a no bñe
 contra fros de lo que se dñe y sebrir y de la dñe y lo pñe por
 dñe.

2
 respondiendo a lo que
 preguntaban
 y los de por los dñs. flos regim^{to} y anexo el requir^{to} de verba
 zeloso en el predece q^{to} dñs de verba / dixerón que en lo que toca
 a los que nro. celano que los dñs. regim^{to} en p^{ra}ncipales estu
 flos y a nro. dñs. m^{to} dñs. flos al dñs. m^{to} dñs. de la londa
 y que en lo q^{to} toca a los dñs. de nro. dñs. flos los que nro.
 a los dñs. dñs. m^{to} dñs. de nro. dñs. flos los que nro.

[illegible]

que si quier poder
e de donde / al
anto ff de enals
bluzn del en neces

Y Jelos con sus hijos y regimiento dixerón que sin embargo
ordenaban y ordenaron lo que tenen de donde tenen arribar
por que así conviene al dho. villa

en esta regu^{ta}m. Ellos o nees ju^{ta} 2^a regu^{ta}m non buen p^o que
dista en las cosas de la tal de la villa para ver medir bien quelen
de y medire en lo que es el y que tenga libe y libro de p^o y f^o

con el de la sal que se me dare en las otras cosas 230
 2. amodo de la nona baron yella a donde se firmed
 y asu segun la baron ob^o destubilla para que el bno de ellos
 asista des de minna mena de la te en las otras cosas a ne le f
 libro y tenga bncandul y llabe y aere tra a bmul de medr
 y. legentaron que porgora libelo blineo de la guia y
 negende mls albulas y asista a donde estordenul por el
 ad m^o mystauro y agilo y ordenaron y porgora duxeron
 que nule se n^o tuban mas parte de y mularon de les n^oti
 y que el bno de ellos y ane de sea crbo este y an ce jo es
 t^o m^ode presento fort y dreg del rio y fu perez de archy
 y de m^ogo de aringurum el moa y lo y rmaron de senon

brei
 Indemur
 fias.

Warmdehauina
 fidebustillof

Juan Rumbetel
 Juan de gulo
 Carron
 Grande
 Urbina

f' de aya Lora

And yord
 eeftrada
 vaxerials
 f' de aya Lora

Medro dees
 Arada
 f' de aya Lora

f' de aya Lora

[illegible]